



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 28 FEB 2008

VISTO la necesidad de centralizar los programas y proyectos que se presenten en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que desde el proceso de democratización social, la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley Provincial de Educación, contemplan en sus contenidos la incorporación de programas y proyectos provenientes desde diferentes áreas, tanto nacionales como regionales y/o provinciales.

Que dichos programas y/o proyectos tienden a cubrir las distintas necesidades surgidas en el ámbito de la comunidad educativa.

Que habiéndose efectuado un análisis de las acciones llevadas a cabo en la implementación de los distintos programas y proyectos en el ámbito de este Ministerio, y en virtud a la intervención de la Secretaría de Educación, surge la necesidad de centralizar los mismos bajo la órbita de un equipo técnico conformado por profesionales idóneos para la función, para su mejor organización, promoción y evaluación en base a los objetivos propuestos en cada uno de ellos.

Que entre las acciones fijadas para el funcionamiento del equipo técnico ya enunciado se prevé: la coordinación de tareas interdisciplinarias con áreas comunes como el Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente; el diseño de estrategias que permitan la provincialización de los programas y proyectos; propiciar los canales de comunicación con los distintos estamentos educativos tanto de la órbita provincial como nacional; desarrollar un sistema de información que permita dar a conocer los programas y proyectos que se implementen bajo la órbita ministerial y sistematizar estadísticamente la presentación de los mismos.

Que el equipo técnico tendrá a su cargo la viabilidad de la puesta en marcha de las propuestas, el monitoreo de las acciones y posterior evaluación de los programas y proyectos presentados ante este Ministerio, evitando así la superposición de acciones y recursos técnicos profesionales y docentes.

Que por todo lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación del Plan Provincial de Centralización de Programas y Proyectos con injerencia directa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Plan enunciado en el artículo 1° de la presente estará bajo la órbita de un Equipo Técnico con dependencia directa del Secretario de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. C.Y.T.N. **206** /08.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F. M.E.
SMS

Marcelo Javier GODOY
 Jefe División de Registro
 y Comunicaciones
 M.E.C.C.Y.T.

Jorge Rabassa
Dr. Jorge Rabassa
 Ministro de Educación
 Cultura, Ciencia y Tecnología

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B-42